

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2, b) punto 1 del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los órganos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.

Granada, 5 de mayo de 2003.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 66/2001. (PD. 1865/2003).*

Número de Identificación Unico: 28079 1 0012833/2001.

Procedimiento: Menor Cuantía 66/2001.

Negociado: A.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Rosa García González.

Contra: Don José Manuel Aguado Martín, Rosa María Gómez de los Reyes.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Colmenarejo Jover.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía núm. 66/01, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don José Manuel Agudo Martín, y doña Rosa María Gómez de los Reyes, en los que se ha dictado Resolución de esta fecha acordando emplazar a la misma por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, para que si le conviniere, se persone en los autos y comparezca en el plazo de 10 días, y si comparece deberá contestar a la demanda por medio de Abogado y Procurador le defienda y represente en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Rosa María Gómez de los Reyes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, a siete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 598/2002. (PD. 1864/2003).*

N.I.G.: 1102042C20020001813.

Procedimiento: J. Verbal (N) 598/2002. Negociado: E.

De: Don Matías García García.

Procurador: Alfredo Picón Alvarez.

Letrado: Sr. José Fernando Ruiz Fernández.

Contra: Don José Manuel Núñez Bien e Inmaculada Durán Fernández.

Procuradora: Sra. María Isabel Medina Fernández.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 598/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Jerez de la Frontera a instancia de Matías García García contra José Manuel Núñez Bien e Inmaculada Durán Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA 17.12.02

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/al los demandado/s José Manuel Núñez Bien, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veinticuatro de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

Yo, el infrascrito Secretario, de este Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 de Jerez de la Frontera doy fe: Que en las actuaciones que se dirán, se ha dictado la siguiente resolución

#### SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de diciembre de dos mil dos.

Vistos y examinados por doña Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de Juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de renta seguidos con el núm. de orden 598/02, promovidos a instancia de don Matías García García, representado por el Procurador Sr. Picón Alvarez y asistido del Letrado Sr. Ruiz Fernández, contra doña Inmaculada Durán Fernández y don José Manuel Núñez Bien, declarados en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

#### F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de la renta, promovida por el Procurador Sr. Picón Alvarez en nombre y representación de don Matías García García contra doña Inmaculada Durán Fernández y don José Manuel Núñez Bien, declarados en

rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes y que tiene por objeto la vivienda sita en Urbanización La Cañada, calle Amsterdam Bloque 2, 2.º C de esta ciudad, accediendo en consecuencia al desahucio de los demandados, apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario y condenándoles al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E./

Lo anterior concuerda con su original al que me remito, para que así conste expido el presente en 2 folios útiles, en Jerez de la Frontera a 24 de abril de 2003.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de presupuesto inferior a 30.050,61 euros.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: 2003/0235.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las dependencias anexas a la Delegación Provincial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Presupuesto inferior a 30.050,61 euros.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros).
  - a) Fecha: 16 de abril de 2003.
  - b) Contratista: Limpiezas Clarosol, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dieciséis mil setecientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (16.732,27 euros).

Jaén, 8 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación de consultoría y asistencia (Expte. 128/03) que se relaciona. (PD. 1866/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 128/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la prestación de servicios relacionados con los sistemas de información de prestaciones sanitarias.
  - b) Número de unidades a entregar:
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) Lugar de entrega: Consejería de Salud.
  - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.474,50 euros.
  - a) Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.